

## EL VALOR DE LA VIDA – PARA LA SCJN

### Contexto

La SCJN<sup>1</sup> resolvió que las indemnizaciones por muerte particularmente en materia de seguros y responsabilidad civil deben calcularse con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) y no con el salario mínimo. Este criterio se apoya en la desvinculación constitucional del salario mínimo como unidad de referencia económica (reforma de 2016), pero omite analizar de manera robusta el impacto en derechos humanos de las víctimas.

En términos prácticos, la decisión reduce el monto de las indemnizaciones, al ser la UMA inferior al salario mínimo, lo que impacta directamente en la reparación del daño:

**Por ejemplo, considerando valores aproximados actuales (UMA diaria = \$108.57 vs salario mínimo = \$248.93), una indemnización calculada en 5,000 días pasaría de alrededor de \$1.24 millones de pesos a \$542 mil pesos, es decir, una reducción cercana al 56% en el monto que recibirían las víctimas o sus familias.**

### Implicaciones:

- Restricción material de derechos humanos. Aunque formalmente se aplica un criterio constitucional, en los hechos se traduce en una disminución del nivel de protección a víctimas, lo que puede constituir una regresión contraria al artículo 1º constitucional.
- Desaplicación del principio pro persona. La Corte omitió aplicar el principio pro persona, que obliga a elegir la norma o interpretación más favorable. Aquí era jurídicamente viable optar por el estándar más protector (salario mínimo) cuando estuviera en juego la reparación del daño.
- Debilitamiento de la reparación integral. Conforme a estándares internacionales como los desarrollados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos la reparación debe ser integral, proporcional y suficiente, una indemnización reducida compromete ese estándar.
- Tensión con el bloque de constitucionalidad. La decisión no pondera adecuadamente los tratados internacionales suscritos por México (art. 1º constitucional), que obligan a garantizar una protección amplia a víctimas, especialmente en casos de pérdida de la vida.
- Precedente regresivo. El criterio puede extenderse a otros ámbitos (laboral, administrativo, responsabilidad del Estado), generando un efecto estructural de reducción en indemnizaciones.

### Quienes gana y quienes pierde:

#### Ganan:

- Aseguradoras y sectores obligados al pago de indemnizaciones (menor carga económica).

<sup>1</sup> La Suprema Corte Fortalece Certeza Jurídica en Indemnizaciones y Libertad de Expresión Digital; Refuerza la Independencia Judicial y Reafirma Competencia Federal en Transparencia, Así Como Cobros Municipales Justos <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/comunicado.asp?id=8476>

- El Estado, en casos de responsabilidad patrimonial.

**Pierden:**

- Víctimas directas e indirectas (familias de personas fallecidas).
- Trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad.
- El estándar de protección de derechos humanos en México.

**Conclusión:**

La decisión de la Suprema Corte de Justicia de la Nación no es solo un ajuste técnico sobre unidades de cálculo; es una definición de fondo sobre cuánto vale la vida en términos jurídicos. Al privilegiar la UMA sobre el salario mínimo en indemnizaciones por muerte, la Corte opta por una interpretación formalista que reduce el alcance real de los derechos humanos, debilitando el principio pro persona y alejándose de los estándares de reparación integral.

El problema no es únicamente económico, sino constitucional porque cuando el Estado permite que la compensación por la pérdida de una vida se calcule con un parámetro menor, envía un mensaje claro de regresión en la protección de las víctimas.

**El PAN<sup>2</sup>:**

El Partido Acción Nacional ha sostenido una postura crítica consistente frente al uso de la UMA cuando su aplicación reduce derechos o prestaciones, particularmente en temas de pensiones, indemnizaciones y seguridad social.

---

<sup>2</sup> PAN propone seguir el rumbo de EU en salarios mínimos. <https://www.elfinanciero.com.mx/nacional/pan-propone-seguir-el-rumbo-de-eu-en-salarios-minimos/>